Gobernación de Itapúa

RESOLUCIÓN N° 151 /2015

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO N° 69/2014, FIRMADOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA Y LA EMPRESA NOGAL DEL PARAGUAY S.A.-

Encarnación, 23 de Febrero de 2015.-

VISTO

El contrato N° 69/2014, firmado entre la Gobernación de Itapúa y la Empresa NOGAL DEL PARAGUAY SA. Representada por la Sra. Evelyn Patricia Almada.-

El Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 01 /2015 de fecha de Febrero, la cual solicita la modificación del Contrato N° 69/2014 a los efectos de modificar la Cláusula sexta.-

CONSIDERANDO

Que, es necesario modificar la Cláusula Sexta del Contrato en virtud al reajuste en los costos de los combustibles en la boca de expendio en la Ciudad de Encarnación, en la Licitación Pública Nacional N° 07/14 para el Suministro de Combustibles y Lubricantes Plurianual.-

Que la Ley Orgánica Departamental N° 426/94, art. 17 inc. d, faculta al Gobernador a dictar las Resoluciones cuya aplicación se circunscriba a la Administración de la Gobernación.-

POR TANTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPUA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1)- MODIFICAR el contenido del Contrato 69/2014 en la Cláusula Sexta: Precio y Valor del Contrato quedando de la siguiente manera:

GOBERNACIÓN DE ITAPUA – SECRETARIA GENERAL – Encarnación - Paraguay

Dra. Erika Kurtz
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

GOBERNACIÓN DE ITAPUA – GOBERNADOR – Encarnación - Paraguay

Dr. Luis Roberto Cheiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Gobernación de Itapúa

RESOLUCIÓN N° 151 /2015

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO N° 69/2014, FIRMADOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA Y LA EMPRESA NOGAL DEL PARAGUAY S.A.-

Ítem	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Nogal del Paraguay S.A.		
				Precio Unitario	Marca	Procedencia
1	Diésel	180.000	360.000	4.860	Puma Energy	Inglesa Petropar
2	Diésel Aditivado	25.000	50.000	5.840	Puma Energy	Inglesa Petropar
3	Nafta	1.800	3.600	6.310	Puma Energy	Inglesa Petropar

Para los fines de este Contrato se conviene en establecer como monto mínimo la suma de Gs. 1.120.640.000 (mil ciento veinte millones seiscientos cuarenta mil) y como monto total máximo la suma de Gs. 2.170.850.200 (dos mil ciento setenta millones ochocientos cincuenta mil doscientos) por los bienes y/o productos detallados más arriba.

El valor que la contratante pagará por los bienes y/o productos, es el precio correspondiente a la tarifa ofertada presentada conforme a lo establecido, una vez entregado los bienes deberá ir acompañado de la factura a crédito correspondiente, siendo el plazo máximo para el pago, de 60 (sesenta) días calendario.

La contratante emitirá una orden a los efectos de la entrega de los bienes y/o productos, la orden deberá estar firmada por el funcionario designado a emitir dicho documento.

Los precios señalados en la presente comprenden todo gravamen tributario, contribuciones y adicional sean éstas: tasas, honorarios y cualquier otro gasto en que incurra el proveedor en la celebración y ejecución del contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del proveedor.

ARTÍCULO 2)- COMUNICAR: A quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.

GOBERNACION DE ITAPUA SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Dra. Erika Rafeld
Secretaria General

GOBERNACION DE ITAPUA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

Dr. Luis Roberto Gneiting
Gobernador de Itapúa